# PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

## ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
## (PERSONAS JURÍDICAS)

**TULIA INES SIZA DELGADO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.513.943 expedida en Bucaramanga (Santander), en mi condición de Representante Legal de la empresa **JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.843.789-8, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga, y con Tarjeta Profesional No. 4767 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisoria Fiscal** de la empresa **TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.**, identificada con NIT. 890.200.951-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Piedecuesta, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



**TULIA INES SIZA DELGADO**
C.C. No. 37.513.943 de Bucaramanga
**R.L. JCT ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**
Revisoria Fiscal